PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD, GOBERNANZA Y ANALÍTICA DEL DATO SOCIALMENTE RESPONSABLE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



EXPEDIENTE: 2023.07

09/02/2023 (Versión 0)

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. ALCANCE DEL SERVICIO 5

3.1 FASE 1: CALIDAD DEL DATO. 5
3.2 FASE 2: GOBERNANZA DEL DATO. 7
3.3 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL 10
3.4 SISTEMA DE TRABAJO 11
3.5 DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO 11
3.6 GARANTÍA 12

4. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12

4.1 CONDICIONES GENERALES 12
4.2 CONDICIONES PARTICULARES 13

5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 16

6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17

7. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS 17

8. PENALIZACIONES 17

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO 17

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: CONTRATO, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, NORMATIVA DE SEGURIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 18

10.1 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD 18
10.2 GESTIÓN INTERNA DE EITB (MEDIDAS DE SECURIZACIÓN INTERNA) PREVIAS A LA PRESTACIÓN 19
10.3 AUDITORÍA, MONITORIZACIÓN Y REPORTE PERIÓDICO DEL RENDIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD Y NOTIFICACIÓN DE EVOLUCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD A EITB 19
10.4 INFORME PERIÓDICO DEL CUMPLIMIENTO DE LA "NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS PROVEEDORAS" 19
10.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 20
10.6 CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD 20

11. PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADA EN EL MARCO DEL CONTRATO 20

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 21

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 21
12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS 21

BORRADOR

1. Antecedentes

En el ámbito audiovisual, los nuevos modelos de consumo digital bajo demanda y multiplataforma que complementan al tradicional de la emisión audiovisual por medios *lineales* (televisión terrestre y radio FM), traen consigo una mayor necesidad efectiva del dato en sus tres ámbitos de gestión: ***contenidos, consumos y usuarios***.

Todos los procesos de digitalización de contenidos están dirigidos a una divergencia de distribución que facilite al usuario final el consumo de contenidos con la mayor disponibilidad posible, y ello trae consigo la necesidad por parte de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante EITB o EC indistintamente) de una gestión optimizada del dato asociado a esos consumos para que la difusión de contenidos sea de alto valor añadido para el usuario final y por ende a la sociedad.

En cuanto a la gestión del dato asociado a los contenidos, consumos y usuarios, la EC dispone de Silos de datos que han sido creados para resolver sus procesos operativos internos y necesidades de gestión del dato.

Complementando el escenario anterior, las capacidades analíticas de la EC están *principalmente* orientadas a la difusión lineal aunque se complementen progresivamente con la información disponible de otras plataformas.

En cuanto a la gobernanza del dato, la administración es federada o distribuida, y cada proceso tiene su responsable orientado a la operativa que asegure la finalidad del mismo.

Los tres aspectos anteriores desarrollados en la EC han sido válidos y plenamente operativos prácticamente hasta la irrupción de los nuevos modelos de consumo, los cuales traen implícitas unas necesidades de gestión del dato superiores a las actuales en explotación por la EC.

En el contexto audiovisual de EITB existe una necesidad en torno al uso analítico de datos que permita consolidar las prácticas de inteligencia de negocio (*Business Intelligence, BI*) y desarrollar una práctica analítica que permitan a la EC posicionarse en la vanguardia del negocio en este aspecto, mostrándose como un grupo de comunicación moderno, de referencia y cercano a las personas que acceden a los servicios que EITB que como grupo de comunicación público vasco ofrece.

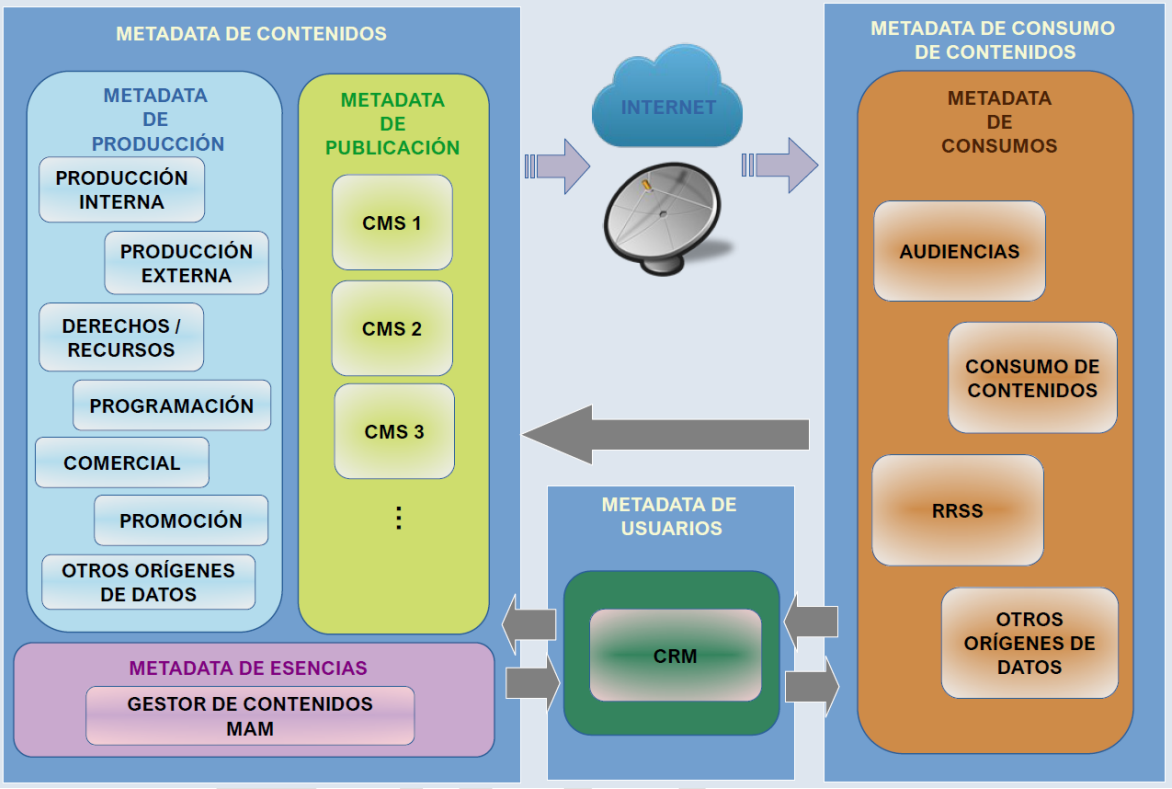
Para ello es necesario construir una visión única del dato y de su valor de manera que cada uno de los Departamentos de EITB concrete después su propia visión, misión y objetivos analíticos de forma concreta y ligada a sus competencias y funciones.

Con este escenario, la EC considera necesaria la actualización de su *modelo de administración del dato* asociado a contenidos, consumos y usuarios.

2. Objeto

El objeto de este pliego técnico es el de regular las condiciones bajo las que se contratará el servicio socialmente responsable y con perspectiva de género que permita a la EC *actualizar su modelo de gestión del dato asociado a contenidos, consumos y usuarios,* afrontando el proyecto desde tres perspectivas: calidad del dato (*data quality*), analítica del dato (*data analytics*) y gobernanza del dato (*data governance*).

BORRADOR



1. <u>Calidad del Dato (Data Quality).</u>

El servicio analizará los modelos de datos empleados, las plataformas que los contienen, sus interrelaciones funcionales y las herramientas de gestión de las mismas, para que la EC resuelva la puesta al día de su arquitectura e infraestructura asociada a las necesidades derivadas de las nuevas modalidades de consumo.

2. <u>Gobernanza del Dato (Data Governance)</u>

Así mismo y como complemento al punto anterior y siguiente, el servicio resolverá la propuesta de restructuración de una organización interna que responda a una gobernanza del dato transversal que maximice la puesta en valor del dato para la inteligencia de negocio y la toma de decisiones (*data-driven company*).

3. <u>Analítica del Dato (Data Analytics).</u>

Adicionalmente a lo anterior, y tras un proceso equivalente de análisis de estrategia, herramientas y funcionalidades, el servicio resolverá el establecimiento de una visión actualizada de las capacidades analíticas de todos los nuevos modelos de datos que se establezcan tanto para corto como para el largo plazo

que permitan maximizar el conocimiento para la toma de decisiones asociadas al negocio, y su plan de implantación para poder llevarlo a cabo de forma viable.

3. Alcance del servicio

El servicio que resuelva las necesidades descritas en el objeto del contrato se estructurará en tres fases que podrán ser planificadas por la EC pero que a día de hoy se contemplan de la siguiente forma:

- Fase 1: Calidad del Dato
- Fase 2: Gobernanza del Dato
- Fase 3: Analítica del Dato.

3.1 Fase 1: Calidad del Dato.

EITB maneja un alto volumen de datos que son fundamentales tanto para la gestión como para la toma de decisiones informada y por ello, es necesario que cumplan unos altos estándares de gestión y calidad. El objetivo principal de esta línea de trabajo es establecer e implantar el modelo de gestión del dato asegurando la disponibilidad, calidad, y explotación de los datos existentes en EITB MEDIA acorde al objeto del contrato.

En esta fase se requiere por tanto el establecimiento de una alta *calidad del dato*, que se estima que puede establecerse a través de los siguientes encargos:

Encargo F1.1

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas:

- Una *auditoría de los modelos de datos* en explotación en la EC para todos los entornos y orígenes de datos, concernientes a los tres espacios de estudio: contenidos (*incluyendo tanto aspectos relacionados con las esencias como los recursos empleados en la producción o adquisición de estos*), consumos y usuarios.

- Un *estudio de carencias y nuevas necesidades* de calidad del dato de las principales áreas de explotación de los mismos, analizando conjuntamente con al menos los interlocutores (un mínimo de 6) que designe el responsable del presente servicio por parte de la EC, para que el adjudicatario pueda disponer de una visión transversal e integradora de las necesidades actuales y futuras, especialmente orientada a las carencias de datos estratégicos que limitan la capacidad de aplicación de inteligencia de negocio avanzada.

- *Elaboración de un diccionario del dato* que permita la identificación unificada y unívoca del dato tratado en cada proceso/sistema.

BORRADOR

Encargo F1.2

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos del encargo anterior:

- *Documentación de los datos maestros de EITB*, partiendo referencialmente de los modelos de datos, procesos y herramientas existentes para su gestión, y establecimiento de las relaciones entre las entidades de datos estratégicos y funciones operativas para las que son utilizados.

- *Análisis, depuración y mejora de la calidad de las fuentes y orígenes de datos* según las políticas de calidad definidas y los procesos existentes, estableciendo la prioridad de tratamiento y la planificación e implantación de los procesos de calidad eventuales y periódicos (automáticos, semiautomáticos y manuales). Asimismo, se propondrán mejoras a las políticas, procesos existentes y reglas definidas en caso de considerarse oportuno tras su evaluación.

Encargo F1.3

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Definición de propuesta de evolución de datos maestros de EITB (diseño y arquitectura)*, partiendo de lo existente y proponiendo las fases de evolución y/o migración a la estructura de datos maestros futura, así como propuesta de nuevos orígenes de datos y su interrelación con actuales, con indicación de aportación de valor a la calidad del dato para la consecución del objeto del contrato.

- *Definición de nuevas herramientas estratégicas de procesado del dato,* partiendo de lo existente y proponiendo las fases de evolución y/o migración a nuevas herramientas de gestión de datos, y su interrelación con actuales, con indicación de aportación de valor al proceso de explotación del dato.

- *Definición de nueva arquitectura e infraestructura asociada* si fuera necesario, así como su propuesta de modelo de implantación (PaaS, Saas, IaaS, …)

Encargo F1.4

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Colaboración en la elaboración de prescripciones técnicas* de las herramientas que se hubieran prescrito (u otros complementos) y que la EC considerara válido implementar, y que habiliten a la EC la selección

de las mejores herramientas tecnológicas del mercado según el estado del arte, que actualicen o complementen las existentes y que de esta forma permitan disponer del mejor posicionamiento de explotación y gestión del dato de forma integral en base a las conclusiones de los encargos anteriores.

3.2 Fase 2: Gobernanza del Dato.

Una vez concluida la fase anterior, o bien con las conclusiones suficientes de la evolución de la misma, la adjudicataria propondrá el establecimiento de una estrategia de *gobernanza del dato*, que se estima que puede establecerse a través de los siguientes encargos:

Encargo F2.1

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Colaboración en la propuesta de estructura organizativa para una unidad interna de gobierno del dato* que establezca las líneas clave de todos los aspectos relativos a la información requerida de forma transversal al negocio y que vele por la calidad de ésta a futuro, implicando y comprometiendo a toda la organización en esta tarea.

- *Elaboración de la propuesta y colaboración en la construcción de los cuadros de mando* que permitan visualizar y comunicar el seguimiento de las tareas de calidad del dato, según la herramienta que se determine para ello por parte de la EC (bien existente o bien de nueva adquisición durante la vigencia del contrato) atendiendo a las indicaciones del posible proveedor de este servicio, así como su administración, configuración y parametrización, orientando siempre las propuestas según las conclusiones de los encargos anteriores.

- *Colaboración en la habilitación de los mecanismos necesarios para la extracción, transformación y puesta a disposición de los datos* a los distintos equipos establecidos por la EC que harán uso de éstos con propósitos analíticos con fines estratégicos para cada área.

- *Identificación y propuestas de mejora en los sistemas de información* para asegurar la calidad de los datos, colaborando con los equipos de EITB.

- *Prestación de servicio de soporte a quien lo requiera en lo referente a la gobernanza del dato*, a localizar el dato maestro adecuado, a asesorar sobre políticas de calidad del dato y cualquier otro aspecto que ayude a la consecución de los objetivos que se plantean para este servicio.

- *Gestionar el conocimiento adquirido, garantizando su documentación o creándola si no existe*, y el correspondiente traspaso a la EC los Departamentos oportunos de forma periódica, recopilando de forma actualizada la información necesaria y suficiente para su transferencia.

BORRADOR

3.2 Fase 3: Analítica del Dato.

Una vez concluidas las fases anteriores, o bien cuando se obtengan las conclusiones suficientes de la evolución de las mismas, la adjudicataria propondrá las mejores prácticas de analítica del dato, que permitan a la EC incrementar su capacidad para la toma de decisiones e innovación de sus servicios, que se estima que puede establecerse a través de los siguientes encargos:

Encargo F3.1

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- Una *auditoría de las herramientas, capacidades y orígenes de datos* en explotación en la EC para todos los entornos y orígenes de datos, concernientes a los tres espacios de estudio: contenidos, consumos y usuarios.

- Un *estudio de carencias y nuevas necesidades* analíticas de las principales áreas de explotación del dato, analizando conjuntamente con al menos los interlocutores (un mínimo de 4) que designe el responsable del presente servicio por parte de la EC, para que el adjudicatario pueda disponer de una visión transversal e integradora de las necesidades actuales y futuras, especialmente orientada a las carencias de capacidades analíticas que limitan la aplicación de inteligencia de negocio avanzada.

Encargo F3.2

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Documentación de las herramientas y funcionalidades analíticas principales en explotación* (y aquellas que solicite complementariamente la EC para su documentación).

- *Identificación de las necesidades de los diferentes usuarios de datos* y traducirlas a casos de uso articulables desde un punto de vista analítico, estableciendo las preguntas de negocio a responder, y proponiendo la metodología de trabajo más adecuada para cada uno de ellos.

- *Propuesta de evolución de métodos de análisis existentes* a partir de capacidades para extraer valor de los datos disponibles y puesta en práctica a través de modelos basados en datos para responder a las preguntas del negocio.

Encargo F3.3

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Propuesta de implementación de nuevas técnicas y herramientas de vanguardia (aprendizaje automático/aprendizaje profundo/inteligencia artificial, etc.)* de aplicación en la analítica de datos con indicación de aportación de valor a la capacidad y calidad analítica para la consecución del objeto del contrato.

Encargo F3.4

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores:

- *Colaboración en la elaboración de prescripciones técnicas* de las herramientas que se hubieran prescrito (u otros complementos) y que la EC considerara válido implementar, y que habiliten a la EC la selección de las mejores herramientas tecnológicas del mercado según el estado del arte, que actualicen o complementen las existentes y que de esta forma permitan disponer de las mejores capacidades analíticas del dato de forma integral en base a las conclusiones de los encargos anteriores.

Encargo F3.5

La adjudicataria realizará al menos las siguientes tareas, documentando convenientemente cada una de ellas, y basándose en los estudios previos de los encargos anteriores

- *Habilitación de los mecanismos necesarios* para la extracción, transformación y distribución de los datos analíticos avanzados desarrollados a partir de la propuesta de valor para su puesta a disposición para los equipos que harán uso de éstos.

- *Elaboración de visualización de la información estratégica (dashboards)* en tiempo real y desarrollo de capacitación de informes generados a demanda del usuario del dato interno sobre los resultados de las analíticas y sus procesos, desarrollados a partir de la propuesta de valor objeto del contrato para los equipos que harán uso de los mismos.

- *Identificación y propuesta de mejoras en los sistemas analíticos* para asegurar la calidad de los datos y aumentar su propuesta de valor.

- *Desarrollo y mantenimiento de los nuevos modelos analíticos implementados,* tanto los existentes como los que se vayan generando en la infraestructura actual o aquella que se establezca durante la vigencia del contrato, garantizando su documentación o creándola si no existe, y el correspondiente traspaso a la EC de forma periódica,

BORRADOR

recopilando de forma actualizada la información necesaria y suficiente para su transferencia.

Toda la documentación generada con cada encargo deberá entregarse en formato editable estándar para su posterior actualización y será propiedad de la EC.

3.3 Dimensionamiento del servicio y planificación temporal

i. FASE DE CALIDAD DEL DATO

Se contempla una primera fase de análisis y estructuración de las fuentes de datos y su interoperabilidad, determinando las aportaciones de valor de cada una de las plataformas de **duración aproximada 6 meses**.

ii. FASE DE GOBERNANZA DEL DATO

Se contempla una segunda fase de definición y estructuración de los sistemas de gobernanza internos del EC en relación al dato. **La duración aproximada de esta fase será de 3 meses**.

iii. FASE DE ANALITICA DEL DATO

Diseño e implementación de herramientas y sistemas que permitan aportar valor al negocio en base a analítica avanzada relacionada con los contenidos audiovisuales y sus consumidores, generando estrategias de recomendación, personalización y estrategias de segmentación avanzada.

La duración estimada de esta fase será de 15 meses.

Las duraciones mencionadas son estimativas. Las fases podrán tener una duración menor o mayor según se vaya desarrollando la complejidad de las tareas a realizar. Asimismo, la ejecución de las fases y sus encargos correspondientes serán coordinadas junto con la EC y no será necesario la finalización de una de ellas para el comienzo de la siguiente. Podrá darse el caso de que el proyecto se estructure finalmente en base a casos de uso abordándose para cada uno de ellos las tres fases mencionadas.

La EC se reserva la capacidad de replanificar y organizar el lanzamiento de cada una de las tareas de cada encargo, que no podrán comenzar sin el visto bueno de la EC, con el fin de acompasar el proceso con las necesidades y capacidades internas para obtener el mejor rendimiento del servicio.

La realización de las tareas asociadas al servicio se comunicará por escrito y por parte de la empresa adjudicataria exigirá:

- La valoración previa, en horas (por cada tipo de perfil profesional), y
- La aceptación por parte de EITB de esta valoración.

3.4 Sistema de trabajo

La adjudicataria utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- La empresa contratista deberá nombrar una persona coordinadora para que actúe de interlocutora con las personas responsables de las aplicaciones de EITB. Así mismo, será suya la responsabilidad de dirigir los trabajos realizados por el personal de su empresa y verificar su nivel de calidad, entregando a las personas responsables de EITB los informes de verificaciones realizadas. Será responsable de garantizar que la documentación de las entidades generadas siga las normas establecidas en EITB y que los documentos elaborados queden registrados en sus sistemas.
- EITB nombrará una o varias personas responsables para los aspectos organizativos, funcionales y técnicos[1]. Estas personas actuarán como interlocutoras con la empresa adjudicataria, y acudirán a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Así mismo se encargarán de realizar cuantos controles consideren oportunos para garantizar la calidad del producto entregado y dar el Vº Bº a los trabajos.
- Todas las personas responsables deberán tener un canal de comunicación fluido para solventar cualquier aspecto que pueda surgir durante la ejecución del contrato.
- Por cada reunión de seguimiento la empresa adjudicataria levantará su correspondiente acta.
- A lo largo del contrato y mensualmente se definirán las tareas a realizar. No obstante, las personas responsables de los proyectos de EITB podrán modificarlas previa notificación. Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria accederá a las tareas planificadas mediante el sistema habilitado para tal fin en EITB, en cualquier momento, para visualizar los trabajos que se le han solicitado. En dicho sistema y semanalmente la empresa contratada deberá ir incorporando la realización de los trabajos.
- Los equipos, licencias, comunicaciones (incluso con la red de EITB) y desplazamientos necesarios del personal de la empresa serán a cargo de la empresa contratada.

3.5 Devolución del Servicio

Dos meses antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar un Plan de Devolución del Servicio. Durante este tiempo, la empresa adjudicataria deberá colaborar activamente con EITB y la nueva empresa adjudicataria, o quien determine EITB, para el traspaso de conocimiento; con el fin de que la nueva empresa adjudicataria (o quien determine EITB) se pueda hacer cargo del mantenimiento de los sistemas instalados durante la vigencia del contrato.

Para confeccionar el Plan de Devolución del Servicio, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta lo siguiente:

[1] Estas personas no son la misma figura que la denominada "Responsable del Contrato" en la Cláusula 5º del presente Pliego, si bien una de ellas podría desempeñar también las labores de responsable del contrato.

- La empresa adjudicataria continuará con la responsabilidad de prestación integral del servicio.
- La empresa adjudicataria se compromete a poner los medios para minimizar el impacto en el servicio debido a las actividades de esta fase.
- La empresa adjudicataria se compromete a colaborar activamente con EITB y la nueva empresa adjudicataria para facilitar la correcta transferencia de conocimiento en el plazo previsto.
- La empresa adjudicataria verificará que la documentación está actualizada.

3.6 Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato, el periodo de garantía seguirá vigente durante un año.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de EITB los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones (corrección de defectos) que la empresa tenga que llevar a cabo.

4. Medios profesionales para la prestación del servicio

4.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. Los trabajos se desarrollarán en los locales de la empresa contratada mediante conexión con los ordenadores de EITB. Tal y como se ha dicho, los equipos, licencias, comunicaciones (incluso con la red de EITB) y desplazamientos necesarios del personal de la empresa serán a cargo de la empresa contratada.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo.

2. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 3.4.2, la contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren, excepcionalmente y por motivos puntuales, en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2 Condiciones particulares

- Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante

cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente con los responsables del contrato de la EC (según el cronograma presentado por la entidad adjudicataria y aprobado por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

- Equipo de trabajo

Adicionalmente, la empresa Adjudicataria deberá contar con un equipo de apoyo que deberá cumplir la cualificación y experiencia solicitada.

4.2.1. Fase 1 y 2: Calidad y Gobernanza de datos

Para la correcta ejecución de los trabajos será necesario contar con un equipo de trabajo, preferiblemente estable, con la siguiente experiencia:

A) Data Quality

- Experiencia de al menos 3 años en puestos o en proyectos de gobierno del dato: Gobierno del Dato, Calidad del dato, Gestión de metadatos, Gestión de Datos Maestros
- Experiencia de al menos 12 meses en herramientas de mercado para el gobierno y gestión de datos (por ejemplo: Informatica, Collibra, SAS, etc.)
- Experiencia de al menos 12 meses en creación de modelos de gobierno y glosarios detérminos de negocio.
- Experiencia de al menos 12 meses con herramientas de gestión de metadatos, data lineage y semantic rules.
- Experiencia de al menos 12 meses en expresiones regulares y lenguajes de programación Java o Phyton. Explotación de bases de datos. Lenguaje de consulta SQL.
- Experiencia de al menos 12 meses en estadística.

B) Data Architect

- Experiencia de al menos 4 años en arquitectura de la información o funciones equivalentes.
- Experiencia práctica de al menos 2 años en la implementación de programas de gestiónde datos y análisis.
- Experiencia de al menos 2 años en integración de sistemas, incluyendo diseño de interfaces, y familiaridad con técnicas de arquitectura orientadas a la web.
- Experiencia de al menos 12 meses en tecnologías de Big Data (por

ejemplo: Hadoop,HBase, Lucene/Solr).

C) Data Engineer

- Experiencia de al menos 4 años en puestos o en proyectos vinculados con la gestión dedatos.
- Experiencia de al menos 12 meses en tecnologías y soluciones orientadas a procesos ETLJava, Hadoop, Scala, Spark, Pyhton, Pyspark, Apache NiFi o Sqoop.

4.2.2. Fase 3: Analítica del Dato.

Para la correcta ejecución de los trabajos será necesario contar con un equipo de trabajo estable con la siguiente experiencia:

- Data Analyst
  - Al menos 4 años de experiencia en proyectos de analítica de datos donde haya participado en la definición de requisitos.
  - Al menos 2 años de experiencia en proyectos de integración con Transact-SQL.

- Data Scientist
  - Al menos 5 años de experiencia en proyectos de analítica avanzada de datos implementando algoritmos matemáticos y usando plataformas de Machine Learning.
  - Al menos 2 años de experiencia programando modelos analíticos con lenguajes R o Python.

4.2.3. Regulación común a todas las fases

Los trabajos se iniciarán al día siguiente a la formalización de contrato y tendrán una duración aproximada de dos años (en ningún caso superior a 30 meses – ver Cláusula 3.4 del presente Pliego).

El equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por los perfiles indicados en los subapartados anteriores (4.2.1 y 4.2.2).

La empresa adjudicataria deberá añadir los perfiles que considere necesarios para la correcta ejecución del servicio, teniendo en cuenta posibles fluctuaciones en la carga de trabajo. Deberá garantizar la gestión de un equipo variable que se adecue a la demanda del servicio en función de las necesidades de cada momento, si bien la EC únicamente valorará la adecuación de los trabajos a los requerimientos exigidos.

Cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato deberá notificarse previamente a EITB.

Así mismo, las sustituciones deberán realizarse con un perfil de cualificación técnica igual o superior a la solicitada. La empresa adjudicataria tendrá

BORRADOR

obligación de formar a la persona que se incorpore al equipo de trabajo, entre otros, con los conocimientos generales y específicos de las labores a realizar, la situación actual de las mismas, la normativa aplicable, los procedimientos de trabajo a seguir, los roles y responsabilidades del equipo, etc. La empresa adjudicataria lo hará por sus propios medios, sin coste adicional para EITB.

Todos los miembros del equipo de trabajo deberán hablar castellano y/o euskera como lengua nativa o ser capaces de comunicase en castellano y/o euskera de forma fluida. En caso de incluir recursos que no cumplan este perfil, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, a petición de EITB, intérpretes que faciliten la comunicación sin cargo adicional para EITB.

La documentación que la empresa adjudicataria entregue a la EC deberá estar redactada en euskera y castellano, sin cargo adicional para la EC.

5. Seguimiento del servicio

La persona Responsable del Contrato por parte de la EC será la figura mediante la que la Entidad Contratista deberá canalizar cualquier actuación objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior, en la persona Responsable del Contrato (o en quien ésta delegue), a efectos de la presente contratación, residirá, entre otras, las siguientes facultades:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este contrato y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Controlar la normal ejecución del contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, su valoración y posterior recepción de los mismos.

La contratista deberá informar periódicamente de las gestiones llevadas a cabo en el desarrollo de su actividad contractual. Para ello elaborará un informe con una periodicidad trimestral en el que se detallen:

a) La naturaleza de los trabajos realizados, agrupándolos según las tipologías definidas en la Cláusula Tercera.
b) Breve descripción de las tareas desarrolladas.
c) Estado del trabajo (finalizado/en curso/*stand by*).
d) Objetivos alcanzados
e) Cuestiones relevantes a destacar.
f) Próximas actuaciones previstas/propuestas, si fuera el caso.
g) Planteamiento de introducción de mecanismos/elementos de innovación en la prestación del servicio. Los mecanismos/elementos de innovación que se propongan deberán aportar valor añadido en el ámbito del sector audiovisual.

Adicionalmente, la Entidad Contratista deberá elaborar y entregar, no más tarde del 31 de enero de cada uno de los años en los que se prolongue el servicio, un informe de valoración de la gestión del servicio durante el ejercicio anterior y planteamiento, propuesta y cronograma del siguiente ejercicio.

En un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, la entidad Contratista deberá presentar un documento que contenga el planteamiento del servicio durante el ejercicio 2023.

6. Seguimiento y acreditación en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

7. Facturación de los servicios

La empresa adjudicataria emitirá factura al final de cada mes, en función de tareas realizadas y validadas por EITB.

EITB realizará el pago de la factura en los 30 días siguientes a la fecha de recepción de dicha factura, a conformidad.

8. Penalizaciones

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9. Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se

genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

10. Seguridad de la información: Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá el acuerdo de confidencialidad, y el conocimiento y compromiso de cumplimiento la normativa de seguridad de la información.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en EITB, previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga ésta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa contratista que responderá en su nombre.

10.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de EITB.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

10.2 Gestión interna de EITB (medidas de securización interna) previas a la prestación

EITB establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

10.3 Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a EITB

EITB se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Sistemas de EITB., información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

10.4 Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para empresas Proveedoras"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Sistemas de EITB, información sobre el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad puestas en marcha.

BORRADOR

10.5 Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las medidas establecidas en el Anexo II del ENS correspondientes a un nivel de clasificación MEDIO, en las dimensiones de seguridad que le apliquen , además de la obligaciones exigidas para los prestadores de servicios a las entidades públicas .

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

10.6 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

11. Propiedad intelectual generada en el marco del contrato

El título de propiedad de todos los productos generados en el marco del contrato que regula el presente pliego corresponde a EITB. Todos los trabajos realizados por la empresa contratista pasarán a ser propiedad de EITB, quien podrá utilizarlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional. A estos efectos tendrán la misma consideración todas las adaptaciones o adiciones realizadas por la empresa contratista a un software propiedad de EITB, dentro del ámbito del presente contrato.

Todo software de aplicación, operativo, o cualquier otro cuya propiedad intelectual o industrial corresponda o haya sido licenciado a la empresa contratista por terceros o que haya sido desarrollado y adquirido por la empresa contratista y utilizado en la prestación de los servicios objeto del presente contrato será, y seguirá siendo, propiedad de la empresa contratista.

La empresa contratista protegerá todas las propiedades intelectuales de EITB.

La empresa contratista garantizará a EITB que tiene todos los derechos de propiedad intelectual de los productos que oferta bien directamente o bien indirectamente, mediante los

correspondientes acuerdos con sus empresas proveedoras. Por lo tanto, se obliga a dejar indemne a EITB de cualquier reclamación de tercero que, frente a ella, pueda suscitarse por dicho concepto.

12. Documentación a presentar por las candidatas

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP:

12.1 SOBRE C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

12.2 SOBRE B.- Documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

BORRADOR